

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2021-00314
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE
EDUCADORES DEL QUINDÍO -COODEQ-
DEMANDADA: VIRGINIA DUQUE VALENCIA**

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada por el apoderado de la parte demandante, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 8 del decreto 806 del 2020, toda vez que existe un yerro en su contenido, más exactamente cuándo indica que la notificación se entenderá surtida realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envió, pues, es clara la sentencia C-420 de 2020, cuando señala que se entienden realizadas una vez transcurridos dos días siguientes al acuse de recibido.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
5 DE NOVIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

423ff426ce66ac925c58e30ba31e0e578f262e80cb176ccbf170e08301fb6538

Documento generado en 04/11/2021 10:41:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>